

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR -
NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 546-2019
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO TATIS DIAZ

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir
aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para
que se sirva proveer. -

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

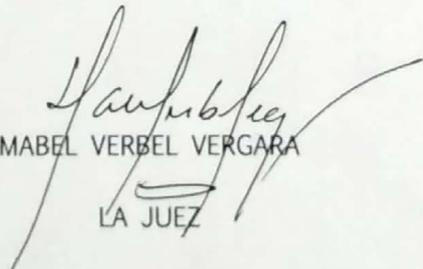
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - NOVIEMBRE CUATRO (04)
DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse ajustada a derecho la
liquidación presentada por la parte demandante, el juzgado conforme lo indica el artículo
446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo
preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

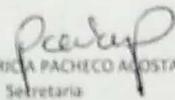
LA JUEZ

Katheryn

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 40 DE CIVILLE NOTIFICO A LAS PARTES
QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO
DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020.

TURBACO (BOLIVAR) 19 DE NOV 2020.


PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria